



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR Y OTROS, FINANCIADOS CON EL FONDO "FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA" FAEP 2016.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0926

VISTOS: 15 JUL. 2016

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016, la Resolución Exenta N° 3031 de fecha 28.06.2016, el decreto alcaldicio N° 0921 de fecha 04.07.2016 que aprueba convenio de transferencia de fondos con el Ministerio de Educación , y por razones de servicio.

CONSIDERANDO

1.- Lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 **Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios**, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

2. Que durante el año 2015, se estableció contrato con MARIA LARA MARDONES, para prestar los servicio de transporte escolar para alumnos con capacidades diferentes, el que fue desempeñado a cabalidad y sin contratiempos, valorando la calidad de su servicio, instalándose la confianza y seguridad en dicho prestador.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña: MARIA LARA MARDONES, C. I. N° 5983.467-3, Dueña de Casa, nacionalidad Chilena, Domiciliada en Población Hernán Bráñas, Maitenco s/n, de la comuna de Trehuaco, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ \$12.000.000.- (doce millones de pesos), gastos e impuestos incluidos, pagaderos según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes FAEP 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

LCI/FCM/FCM/CRM/kmj
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldicio
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco, a 05 de julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS A. CUEVAS IBARRA, RUT. N° 8.894.418-6, Domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N°460 Trehuaco, en adelante "Empleador" y doña: MARIA LARA MARDONES, C.I. N° 5.983.467-3, Dueña de Casa, nacionalidad Chilena, Domiciliada en Población Hernán Brañas, Maitenco s/n de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 1º: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar Servicios de Transporte a 20 alumnos del Programa de Integración del Aula Laboral y del Liceo República del Paraguay.

Artículo 2º: El Prestador de Servicios percibirá por sus labores la suma total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos)gastos e impuestos incluídos, provenientes de los fondos FAEP 2016, dinero que se cancelara en tres cuotas de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) donde la primera parte será cancelada en el mes de Julio, la segunda será en Septiembre y la tercera en Diciembre, para lo cual se recepcionará la factura junto con el recibo conforme por parte de su Jefe Directo, Coordinador Comunal Integración, Jefe de DAEM, el Alcalde o quien lo represente. Se desprende desde luego que se descontarán las horas no realizadas efectivamente.

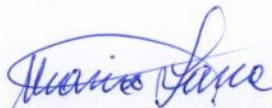
Artículo 3º: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 01 de julio de 2016 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016 ambas fechas inclusive. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

Artículo 4º: Los recorridos se realizarán de lunes a viernes, a partir desde las 07:00 A.M. desde sus hogares y a las 16:00 P.M. retorno a sus hogares, los recorridos serán desde los sectores de (Goropeumo, Los Copihues, Pobl. Hernán Brañas, El Peral, Minas de Leuque y Caña Dulce). Como también está sujeto a realizar traslados de Giras de Estudios, Visitas, varias actividades dentro del mismo Programa.

Artículo 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

Artículo 6º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

Artículo 7º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.


MARIA LARA MARDONES
PRESTADOR DE SERVICIOS



JUAN ANDRÉS GODUY BUSTOS
AL CALDE (S)

Rut : 69.250.602-2

Dirección : Gonzalo Urrejola 770

Teléfono : 56-42-2511615-

Fax :

Demandante : Ilustre Municipalidad de Trehuaco -

Educación

Unidad de Compra : Depto. de Educación

Fecha Envio OC. : 15-07-2016 18:57:15

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4521-335-SE16

SEÑOR (ES)	MARIA GUICELA LARA MARDONES			A Sr (a) :	Maria Lara Mardones	
DIRECCIÓN	Camino Público N° 391, Población Hernán Brañas	Trehuaco	Región del Biobío	FONO	: (56)(42) 511546	
RUT	: 5.983.467-3			FAX	: ()	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CONTRATA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR DAEM

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Gonzalo Urrejola 770 Trehuaco Región del Biobío

DIRECCION DE DESPACHO : Gonzalo Urrejola 770 Trehuaco Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Evelyn Santos Arteaga 56-42-2511615- finanzas.daem.trehuaco@gmail.com

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad no definida			12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000
			Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia			Neto	\$ 12.000.000	
						Dcto.	\$ 0	
						Cargos	\$ 0	
						Subtotal	\$ 12.000.000	
						Exento	\$ 0	
						Total	\$ 12.000.000	

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR Y OTROS, FINANCIADOS CON EL FONDO "FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA" FAEP 2016.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Porta/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>